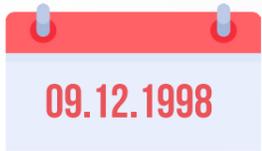




DECLARACIÓN DE LAS DEFENSORAS Y DE LOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS

Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos



FECHA DE **ADOPCIÓN** DE LA DECLARACIÓN

ADOPTADA POR CONCESO POR LA **ASEMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS**



¿ QUIÉNES SON LAS DEFENSORAS Y LOS DEFENSORES ?



Mujeres y hombres que se movilizan por el respeto de la libertad de expresión, por los derechos de las mujeres, de los pueblos indígenas o por las personas gays, lesbianas, transexuales o intersexuales. Estas personas pueden actuar solas o en organizaciones.

¿ CÓMO SE PUEDE AYUDAR A LAS DEFENSORAS Y DEFENSORES ?

- Difunda información sobre la Declaración de las Naciones Unidas sobre personas defensoras de derechos humanos
- Contribuya al reconocimiento de las personas defensoras en sus países
- Apoye a las organizaciones que ayudan a proteger a las personas defensoras
- Actúe por las personas en situación de riesgo
- ¡Sé una defensora o un defensor de los derechos humanos! Todas y todos tenemos el derecho y la responsabilidad de promover y defender los derechos humanos



¿ CUÁL ES EL ESTADO DE ESTA DECLARACIÓN ?

La Declaración se basa, consolida y refleja normas de derechos internacionales vinculantes en materia de derechos humanos

DERECHOS RECONOCIDOS A LAS PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN PREVISTAS

PROMOVER LOS DERECHOS HUMANOS EN SUS PAÍSES Y EN TODO EL MUNDO 	DEFENDER Y PROMOVER LOS DERECHOS HUMANOS INDIVIDUALMENTE O EN ASOCIACIÓN CON OTROS 	FORMAR ASOCIACIONES Y ONG 	REUNIRSE O MANIFESTARSE PACÍFICAMENTE 	RECABAR, OBTENER, RECIBIR Y POSEER INFORMACIÓN SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS 	DESARROLLAR Y DEBATIR IDEAS Y PRINCIPIOS NUEVOS RELACIONADOS CON LOS DERECHOS HUMANOS Y A PRECONIZAR SU ACEPTACIÓN
PRESENTAR CRÍTICAS Y PROPUESTAS A LAS AUTORIDADES PARA MEJORAR SU FUNCIONAMIENTO Y ALERTAR SOBRE CUALQUIER AMENAZA CONTRA LOS DERECHOS HUMANOS 	DENUNCIAR LAS POLÍTICAS Y ACCIONES OFICIALES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS HUMANOS 	OFRECER Y PRESTAR ASISTENCIA JURÍDICA PROFESIONAL U OTRO ASESORAMIENTO PERTINENTES PARA DEFENDER LOS DERECHOS HUMANOS 	ASISTIR A LAS AUDIENCIAS, PROCEDIMIENTOS Y JUICIOS PÚBLICOS PARA ASEGURARSE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y OBLIGACIONES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS 	COMUNICAR SIN TRABAS A LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES E INTERGUBERNAMENTALES 	DISPONER DE RECURSOS EFICACES
EJERCER LEGÍTIMAMENTE LA OCUPACIÓN O PROFESIÓN DE DEFENSOR DE LOS DERECHOS HUMANOS 	OBTENER PROTECCIÓN EFICAZ DE LAS LEYES NACIONALES AL REACCIONAR PACÍFICAMENTE ANTE VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS 	SOLICITAR, RECIBIR Y UTILIZAR RECURSOS CON EL OBJETO DE PROTEGER LOS DERECHOS HUMANOS 	ARTÍCULOS 1, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12 Y 13		

DEBERES DE LOS ESTADOS

PROTEGER, PROMOVER Y HACER EFECTIVOS TODOS LOS DERECHOS HUMANOS 	GARANTIZAR QUE TODA PERSONA SOMETIDA A SU JURISDICCIÓN PUEDA DISFRUTAR EN LA PRÁCTICA DE TODOS LOS DERECHOS HUMANOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES 	ADOPTAR LAS MEDIDAS LEGISLATIVAS Y ADMINISTRATIVAS QUE SEAN NECESARIAS PARA ASEGURAR LA APLICACIÓN EFECTIVA DE LOS DERECHOS Y LAS LIBERTADES 	PROPORCIONAR RECURSOS EFICACES A LAS PERSONAS QUE DENUNCIEN HABER SIDO VÍCTIMAS DE UNA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS 	REALIZAR UNA INVESTIGACIÓN RÁPIDA E IMPARCIAL SOBRE LAS PRESUNTAS VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS 	ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE TODA PERSONA FRENTE A CUALQUIER ACCIÓN ARBITRARIA COMO CONSECUENCIA DEL EJERCICIO DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS
ARTÍCULOS 2, 9, 12, 14 Y 15			PROMOVER LA COMPRENSIÓN PÚBLICA DE LOS DERECHOS CIVILES, POLÍTICOS, ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES 	GARANTIZAR Y APOYAR LA CREACIÓN Y EL DESARROLLO DE INSTITUCIONES NACIONALES DE DERECHOS HUMANOS INDEPENDIENTES 	PROMOVER Y FACILITAR LA ENSEÑANZA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN TODOS LOS NIVELES DE LA EDUCACIÓN Y LA FORMACIÓN PROFESIONAL OFICIAL

RESPONSABILIDADES DE TODAS LAS PERSONAS

FOMENTAR LOS DERECHOS HUMANOS, SALVAGUARDAR LA DEMOCRACIA Y SUS INSTITUCIONES Y NO VIOLAR LOS DERECHOS HUMANOS AJENOS 	LAS PERSONAS QUE EJERCEN PROFESIONES QUE PUEDAN AFECTAR LOS DERECHOS HUMANOS DE OTRAS PERSONAS, EN PARTICULAR LOS FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS DE POLICÍA, LOS JUECES/JUEZAS, ETC. TIENEN LA RESPONSABILIDAD DE PROTEGER ESTOS DERECHOS 	ARTÍCULOS 10, 11 Y 18
--	---	------------------------------

Para más información : www.protecting-defenders.org